



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Miércoles, 18 de marzo de 1964. — Número 34

Página 265

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Solicitada la devolución de la fianza definitiva, relativa a las obras de reparación del camino vecinal de Celada Marlantes a la carretera de Palencia a Santander, de las que es contratista don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Miengo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santander, 14 de marzo de 1964.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por don Francisco Eguía Balbontín, vecino de Miengo, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Cóbrecas a la Playa de Luaña (Alfoz de Lloredo), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes en el plazo de quince días.

Santander, 14 de marzo de 1964.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Solicitada la devolución de la fianza definitiva, relativa a las obras de

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la devolución de fianzas a contratistas que se mencionan por obras que han ejecutado en los caminos vecinales que se señalan ..... 265

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Ministerio de Hacienda

Orden de 24 de febrero de 1964, por la que se regulan las entregas a cuenta a favor de las Corporaciones Locales con cargo a la recaudación obtenida por recargos sobre las Cuotas de Licencia Fiscal ..... 265

#### ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander ... 267  
Comisaría de Aguas del Ebro..... 267

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 268  
Ayuntamiento de Ruiloba ..... 268  
Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 268  
Juzgado municipal número dos de Santander ..... 269  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 269

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 269

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Ruiloba, Cabezón de la Sal y Junta Vecinal de Belmonte ..... 270

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Lamasón, San Roque de Riómiera, Pesquera y Villafufre ..... 272

construcción de una pasarela en Barriopalacio (Anievas) y construcción del camino de Selviejo (Luena), por los Hros. de D. Angel Vega Mantecón, vecinos de esta ciudad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamacio-

nes a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santander, 14 de marzo de 1964.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de febrero de 1964, por la que se regulan las entregas a cuenta a favor de las Corporaciones locales con cargo a la recaudación obtenida por recargos sobre las Cuotas de Licencia Fiscal.*

Ilustrísimos señores:

El Decreto 2.000/1961, de 13 de octubre, dio normas para la liquidación y recaudación durante el ejercicio 1962 de los recargos a favor de Corporaciones locales sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, así como las relacionadas con entregas a cuenta y distribución del sobrante en fin del ejercicio.

La Orden de 23 de marzo de 1963, de la Presidencia del Gobierno, estableció el régimen de entregas a cuenta para el ejercicio 1963.

El Decreto 363/1964, de 13 de febrero, establece nuevas modalidades para el ejercicio 1964 y autoriza a la Junta Central administradora de los recargos para conceder entregas complementarias sobre la recaudación obtenida en 1963 y modifica las bases para la distribución de los sobrantes con la finalidad de que no se produzcan retrasos en los ingresos a favor de las Corporaciones locales.

Conocidos los resultados provisionales de la recaudación obtenida por recargos sobre las cuotas de Licencia Fiscal durante el ejercicio 1963, se ha deducido la conveniencia de autorizar una entrega complementaria por una

cuantía tal que cada Corporación alcance a percibir un importe líquido equivalente a la suma íntegra percibida en 1961 más un 15 por 100, sin perjuicio de que, a la vista de los datos definitivos, pueda acordarse la liquidación del remanente.

Por otra parte, se hace preciso dar normas aclaratorias sobre las entregas periódicas que deben efectuarse en el presente ejercicio de 1964.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Junta Central administradora del Fondo Nacional de Recargos ordinarios sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, ha tenido a bien disponer:

1. Entregas complementarias a cuenta de la recaudación del ejercicio de 1963:

1.1. Las Delegaciones y Subdelegaciones provinciales abonarán a las Corporaciones locales, con cargo a la recaudación obtenida en concepto de recargos de Licencia Fiscal sobre las cuotas del Impuesto Industrial del ejercicio de 1963, y como complemento de las entregas a cuenta acordadas por la Orden ministerial de 23 de marzo de 1963, las siguientes cantidades:

a) A las Diputaciones Provinciales, la suma del importe íntegro recibido en 1961 en concepto de recargo ordinario provincial, y asignaciones provisionales por equivalencia de cuotas del Arbitrio sobre el producto neto practicadas por la Junta Central, más un 15 por 100 de ambas cantidades, con deducción del importe percibido anteriormente en concepto de entregas a cuenta.

b) A los Ayuntamientos, la suma del importe íntegro percibido en 1961 en concepto de recargo ordinario municipal y asignaciones provisionales practicadas por la Junta Central por equivalencias del 25 por 100 de recargo municipal en el Arbitrio sobre el producto neto, más un 15 por 100 de ambas cantidades, con deducción del importe percibido anteriormente en concepto de entregas a cuenta.

1.2. Las entregas complementarias se imputarán a Recursos Locales, concepto de Recargos provinciales o Recargos municipales, cuando exista remanente suficiente. Cuando no lo hubiere, o cuando éste fuera insuficiente, la diferencia será aplicada al concepto de Tesorería a que se refiere el artículo 194, apartado 2-c, del Estatuto de Recaudación, tal como quedó redactado por el Decreto 3.295/1962, de 13 de diciembre.

Las cantidades que anticipen las provincias deficitarias deberán ser reem-

bolsadas con los auxilios que se acuerden con cargo al excedente de las demás provincias.

1.3. Las entregas complementarias estarán sometidas al descuento reglamentario del 5 por 100 de administración y cobranza, si bien los citados gastos deberán acumularse el importe íntegro de las entregas con el fin de que las cantidades líquidas que perciban las Corporaciones correspondan con las acordadas.

1.4. Al correspondiente mandamiento de pago se unirá como justificante una certificación que exprese por columnas:

a) Nombre de cada Corporación, que se iniciará con la Diputación Provincial, seguirá el grupo de Ayuntamientos de 2.000 o más habitantes y terminará con los restantes.

b) Importe íntegro de los recargos provincial y municipal percibidos en 1961, comprendidas las cuotas y los recargos del Arbitrio sobre el producto neto, más un incremento conjunto del 15 por 100.

c) Importe líquido de las entregas a cuenta anticipadas durante el ejercicio de 1963.

d) Importe líquido de la entrega complementaria a abonar, igual a la diferencia entre las columnas b) y c) anteriores.

e) 5 por 100 de gastos de administración y cobranza a formalizar. Equivalente al 5,95 por 100 de la columna d) anterior.

f) Importe íntegro de la entrega complementaria, igual a la suma de las columnas d) y e) anteriores.

1.5. Una copia de la certificación deberá remitirse a la Dirección General de Presupuestos (Junta Central Administradora de Recargos de Licencia Fiscal) con indicación expresa del saldo resultante, con el fin de que pueda determinar y acordar las entregas definitivas que procedan en relación con el superávit o déficit existente en cada provincia, así como la cuantía de los auxilios que deberán transferir las que tengan saldo remanente en el concepto de Recursos Locales a favor de las provincias deficitarias.

1.6. Otra copia de la certificación deberá remitirse al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación y conocimiento de las Corporaciones interesadas a los efectos previstos en el artículo 6, apartado d) del Decreto 363 de 1964.

1.7. Si en alguna Delegación o Subdelegación de Hacienda hubiese actualmente saldos del ejercicio 1963

pendientes de pago en concepto de Recargos para amortización de empréstitos y demás especiales establecidos sobre las cuotas de Licencia Fiscal, es decir, diferencia entre las cantidades recaudadas y las entregas a cuenta realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en la ya citada Orden ministerial de 23 de marzo de 1963, deberán abonarse directamente a las Corporaciones a cuyo favor se efectuó el cobro.

2. Entregas a cuenta con cargo a la recaudación del presente ejercicio de 1964:

2.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado c) del Decreto 363/1964, el Ministerio de Hacienda, a través de sus Delegaciones y Subdelegaciones provinciales, abonará a las Corporaciones Locales, a partir de 1 de enero de 1964, en concepto de Recargos ordinarios provinciales y municipales sobre cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que se recauden en dicho ejercicio con el carácter de entregas a cuenta, una cantidad líquida equivalente al íntegro percibido por cada Corporación por el ejercicio de 1961 en concepto de Recargos ordinarios provincial y municipal y por asignaciones en concepto de Equivalencia de cuotas y recargos del Arbitrio sobre el producto neto con un incremento conjunto del 15 por 100, sumas iguales, a su vez, a las entregas a cuenta y complementarias, líquidas, acordadas con aplicación al ejercicio de 1963.

2.2. Las entregas a cuenta por los conceptos de recargos para amortización de empréstitos y demás especiales sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial se ajustarán a las normas contenidas en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962, que serán también de aplicación para lo no previsto en el Decreto 363/1964 y en la presente.

2.3. Queda derogada la disposición transitoria quinta de la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1964.—  
P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Director general de Presupuestos, Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas e Interventor general de la Administración del Estado. 80

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de marzo de 1964.)

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

**Declaración de la necesidad de ocupación de terrenos relativa a la expropiación forzosa solicitada por la "Orconera Iron Ore C.º Ltd."**

Examinado el expediente de expropiación seguido a instancia de "Orconera Iron Ore C.º Ltd.", explotadora de varias concesiones mineras en terrenos situados en el paraje "El Bao", del pueblo de Cabárceno, término municipal de Penagos.

Resultando: Que por el artículo 40 de la Ley de Minas y 134 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigentes, las concesiones mineras llevan anexa la declaración de utilidad pública, y, en consecuencia, derecho a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa.

Resultando: Que la descripción detallada de los bienes afectados ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 217. del 10 de septiembre de 1963, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 98, del día 16 de agosto de 1963, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Penagos, en el de esta Jefatura de Minas, y en el periódico "Hoja Oficial del Lunes" de Santander, así como la relación nominal de propietarios, sin que se hayan aportado datos que permitan la rectificación de posibles errores en la descripción de los bienes o en la relación de propietarios.

Resultando: Que los terrenos solicitados son necesarios a la Empresa citada, para el normal y eficiente desarrollo de los planes de labores del criadero, aprobados por la Administración de Minas, a la Compañía beneficiaria.

Resultando: Que remitido el expediente a la Abogacía del Estado en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, informa debe dictarse acuerdo de la necesidad de ocupación.

Vistos: Los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de 19, 20 y 21 de su Reglamento antes citado.

Considerando: Que "Orconera Iron Ore C.º Ltd.", tiene derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Considerando: Que los terrenos solicitados son necesarios para la con-

tinuación del laboreo normal del criadero de mineral de hierro por la Compañía beneficiaria.

Considerando: Que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias.

Considerando: Que el abogado del Estado manifiesta se dicte acuerdo sobre la necesidad de ocupación.

Esta Jefatura de Minas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 de la Ley de Minas vigente, resuelve declarar la necesidad de ocupación de los terrenos solicitados por "Orconera Iron Ore C.º Ltd.", publicándose esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Penagos y en el de la Jefatura de Minas de Santander, en el periódico "Hoja del Lunes", de Santander, notificándose individualmente a cada uno de los expropiados en la parte que les afecte, advirtiéndoles que, contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Industria, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación personal, o desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente, se hace pública esta resolución.

Santander, 11 de marzo de 1964.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 616 pesetas.

### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

#### Información pública

Por O. M. de fecha 3 de febrero de 1964, fue aprobado técnicamente el denominado "Plan de Abastecimiento de aguas a las poblaciones de la provincia de Santander", para cuyo desarrollo el Estado reserva determinados caudales en varios ríos. Ordenándose al tiempo, que se llevara a efecto la información pública de dicho Plan y de la reserva de caudales correspondiente.

Entre los diversos ríos afectados por el Plan aprobado se encuentra el Hijar, afluente del Ebro, en el que se reservan sesenta y cinco (65) litros de agua por segundo, en los que van incluidos 8,67 litros por segundo, correspondientes a la concesión vigente para Abastecimiento de Reinosa con aguas del río de que se trata, a derivar en términos de Espinilla, Ayuntamien-

to de Hermandad de Campoo de Suso (Santander), con destino al "Proyecto Reinosa"; con el que se ampliará el abastecimiento de la ciudad del mismo nombre.

El caudal que se reserva, se aplicará a otorgar, en su día, la concesión correspondiente al abastecimiento de que se trata, en favor del Ayuntamiento interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con el proyecto o con la reserva de caudal mencionados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en esta Comisaría de Aguas del Ebro, sita en Zaragoza, Paseo del General Mola, 28 en donde estará de manifiesto el "Plan" de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Zaragoza, 9 de marzo de 1964.—El comisario jefe, J. Reguart.

### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

#### Información pública

*Plan de abastecimiento de agua a las poblaciones de la provincia de Santander*

Por O. M. de fecha 3 de febrero de 1964, fue aprobado técnicamente el denominado "Plan de Abastecimiento de agua a las poblaciones de la provincia de Santander", para cuyo desarrollo el Estado reserva determinados caudales en varios ríos. Ordenándose al tiempo, que se llevara a efecto la información pública de dicho Plan y de la reserva de caudales correspondiente.

En el citado Plan se señalan las líneas de acción a seguir para abastecer una población del orden de un millón de habitantes, con dotaciones de 150 a 200 litros por habitante y día, a base de utilizar un caudal próximo a las 2.000 litros de agua por segundo.

Entre los diversos ríos afectados por el Plan aprobado se encuentra el Hijar, afluente del Ebro, en el que se reservan sesenta y cinco (65) litros de agua por segundo, en los que van incluidos las 8,67 litros por segundo correspondientes a la concesión vigente para abastecimiento de Reinosa con aguas del río de que se trata, a derivar en términos de Espinilla, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso (Santander), con destino al "Proyecto Reinosa"; con el que se

ampliara el abastecimiento de la ciudad del mismo nombre.

El caudal que se reserva, se aplicara a otorgar, en su dia, la concesion correspondiente al abastecimiento de que se trata, en favor del Ayuntamiento interesado.

Lo que se hace publico para general conocimiento por un plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletin Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con el Plan o con la reserva de los caudales mencionados, puedan presentar, sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldia de Hermandad de Campoo de Suso o en esta Comisaria de Aguas del Ebro, sita en Zaragoza, Paseo del General Mola, 28, en donde estara de manifiesto el Plan de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee. Exponiendose tambien otro ejemplar del "Plan" a los mismos fines, en las oficinas de la Delegacion de la Confederacion Hidrografica del Norte de Espana, en Santander, sitas en el Palacio de la Diputacion Provincial.

Zaragoza, 9 de marzo de 1964.—El comisario jefe, J. Reguart.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Será objeto de subasta la reparacion del camino de Barros a Coo, del termino municipal de Los Corrales de Buelna, por un precio tipo de quinientas cincuenta y tres mil doscientas cuarenta y tres pesetas.

Duracion.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantias.—La garantia provisional consistira en el 2 por 100 del tipo y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposicion.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustaran al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, estado ....., de profesion ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletin Oficial del Estado, de fecha ....., para la adjudicacion en subasta de las obras de ....., así como de las condiciones que se contienen en los

documentos del expediente, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas ..... (escribir en letra la cantidad).

Fecha y firma.

A la proposicion se acompañara declaracion jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los articulos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales.

Presentacion de plicas.—Las plicas se presentaran en la Oficina de Contratacion de la Diputacion, dentro de los veinte dias habiles siguientes a la publicacion de este anuncio en el "Boletin Oficial del Estado", hasta las doce horas del ultimo. La presentacion debera hacerse en horas habiles de oficina.

Apertura de plicas.—Tendra lugar a las doce horas del dia siguiente habil a aquel en que termino el plazo de presentacion de plicas en el Salon de Sesiones de la Diputacion Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorizacion superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de marzo de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de insercion y timbre de publicidad: 359 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para la venta de 1.556 pinos y 1.559 eucaliptos, del monte El Cierrón, se anuncia nueva subasta que se celebrara en este Ayuntamiento el dia 18 de abril proximo y horas que a continuacion se indican:

1.ª A las doce horas: subasta de 1.556 pinos, aforados en 736.634 metros cúbicos, por el tipo de licitacion de 405.149,00 pesetas.

2.ª A las doce horas y quince minutos: subasta de 1.559 eucaliptos, aforados en 354 metros cúbicos, por el tipo de licitacion de 170.451,00 pesetas.

Las condiciones serán las mismas que figuraban en el anuncio publicado en el "Boletin Oficial" de la provincia numero 18, correspondiente al dia 10 de febrero del año actual.

La admision de pliegos terminara a las trece horas del dia habil anterior al señalado para celebrar las subastas.

Ruiloba, 11 de marzo de 1964.—El alcalde, M. Fernández.

Derechos de insercion y timbre de publicidad: 158 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del numero uno de Santander.

Hago saber: Que en ejecucion de sentencia dictada en proceso de cognicion seguido a instancia de "Bodegas Vivanco Gallarreta", contra don José Pascua Ruiz, sobre reclamacion de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez y termino legal, el moto-carro, marca "Isso", matricula S.-12.223, embargado a dicho demandado, valorado en 6.000 pesetas, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

1.ª El acto de remate tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia quince de abril proximo, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta es preciso consignar, previamente, el diez por ciento del avalúo.

3.ª No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

4.ª Todo postor que lo desee podra intervenir en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 10 de marzo de 1964.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de insercion y timbre de publicidad: 207 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del numero uno de Santander.

Hago saber: Que en ejecucion de sentencia dictada en proceso de cognicion seguido a instancia de don Alfonso Ruiz Pérez, contra don Jesús Terán San Millán, sobre reclamacion de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez y precio de 4.250 pesetas, la motocicleta marca "Mynsa", matricula S-13.979, embargada al demandado, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

1.ª El acto de remate tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el dia treinta de marzo proximo, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta debera consignarse previamente el diez por ciento de su avalúo.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

4.<sup>a</sup> Todo postor que lo desee podrá intervenir en la subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1964.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 200 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que el día seis de abril próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Una cafetera, marca "Gagia", de un brazo y un molinillo, usados.

Estos bienes han sido embargados a doña Josefa Arce, en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, a María González, en nombre de don Luis Muro Jiménez, en reclamación de 969 pesetas; haciéndole constar que para tomar parte en la subasta es preciso consignar, previamente, el 10 por 100 del importe del avalúo, que asciende a 20.000 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Santander, 10 de marzo de 1964.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 176 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Joaquín Lombra Arce, contra don Jesús Lanza Mijares, y otros, en cuyo procedimiento se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, en un solo lote y precio global de trescientas setenta y cuatro mil trescientas pesetas, los bienes que a continua-

ción se relacionan, embargados al ya indicado don Jesús Lanza Mijares.

Una vaca, raza holandesa, llamada "Beata", de cuatro años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Silva", de cinco años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Malagueña", de cuatro años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Cierva", de cinco años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Canela", de cuatro años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Dolores", de cinco años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Zamorana", de seis años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Mexicana", de cuatro años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Careta", de siete años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Curra", de cinco años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Serrana", de cuatro años de edad.

Otra ídem, ídem, ídem "Claudia", de cinco años de edad.

Otra ídem, ídem, ídem "Sultana", de seis años de edad.

Otra ídem, ídem, ídem "Bonita", de seis años de edad.

Otra, ídem, ídem, ídem "Regina", de siete años de edad.

Dos novillas de las sitas en la finca de Pedreña.

Seis terneros de los sitios en Langre.

Un tractor, "Fordson", de 32 C. V. de fuerza, matrícula S.-215, en buen estado.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, de esta población, el día dos de abril, y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público abierto al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo y que los distintos bienes semovientes y tractor que salen a pública subasta, podrán ser examinados en las fincas sitas en los pueblos de Langre y Pedreña de las que son arrendatarios los señores Lanza Mijares, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 497 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que en el juicio que luego se hará mención, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido a instancia de doña Rosa María y don José Antonio Fernández López, mayores de edad, casada ella y asistida de su esposo, don Jenaro Sainz Canales, soltero él, propietarios y vecinos de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, defendidos por el letrado don Julio Martínez Gándara, contra doña Laureana Canales Carrera, y su esposo, don Angel Fernández González, mayores de edad, propietarios y de igual vecindad que los actores, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, bajo la dirección del letrado don Angel Cano, y contra todas aquellas personas físicas o jurídicas, desconocidas, que tengan interés en el pleito, sobre declaración de derechos de propiedad y otros extremos, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por doña Rosa María y don José Antonio Fernández López, absolviendo libremente a los demandados doña Laureana Canales Carrera y don Angel Fernández González y personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito, con imposición de costas a los demandantes.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para notificación de las demandadas personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Santander a 2 de marzo de 1964.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 347 pesetas.

Por haber prescrito la falta que la motivó, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial"

de la provincia número 90, de fecha 29 de julio de 1963, contra Angel Hortal Espinosa, nacido en 20 de mayo de 1935, en Arzúa, hijo de Nemesio y Asunción, soltero, sin domicilio conocido, y Antonio Otero Gómez, nacido el 6 de septiembre de 1938, en Pontvedra, hijo de Antonio y Josefa, sin domicilio conocido, condenados en juicio de faltas número 24 de 1962 de este Juzgado Comarcal de Cabuérniga por estafa.

Dado en Cabuérniga a 6 de marzo de 1964.—El juez comarcal (ilegible). El secretario (ilegible). 86

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por don Joaquín Martínez Baez, mayor de edad, vecino de Soria, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Santander de fecha 7 de enero de 1964, resolutorio del concurso celebrado para cubrir la plaza de vice-interventor de fondos de dicha Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 7 de marzo de 1964.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander de fecha 19 de noviembre de 1963, relativo a la fijación de indemnización a satisfacer a los herederos de don Angel Benito Rivas, propietario de un local, sito en la casa número 33 de la calle de San Francisco de dicha ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de marzo de 1964.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esa provincia de fecha 21 de noviembre de 1963, que fijó la indemnización a satisfacer a doña Pilar Barba, como arrendataria del local de la casa número 35 de la calle de San Francisco, de dicha ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de marzo de 1964.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de siete plazas de profesores de la Banda Municipal de Música**

Por acuerdo de fecha 11 de los corrientes, la C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado la provisión en propiedad de siete plazas de profesores de la Banda Municipal de Música, mediante concurso-oposición que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria aprobada al efecto.

Las plazas estarán dotadas en la siguiente forma: Sueldo base, 12.750 pesetas; retribución complementaria, 12.112,50 pesetas; dos pagas extraordinarias y Ayuda Familiar. Los que presenten título de profesor del instrumento que practiquen, expedido por los Conservatorios Oficiales de Música, tendrán: Sueldo base, 15.750 pesetas; retribución complementaria, 13.545,00 pesetas; dos pagas extraordinarias y Ayuda Familiar.

Las vacantes que han de proveerse, corresponden a los siguientes instrumentos:

Una plaza de trompeta, una plaza de fliscorno, una plaza de flauta, una plaza de clarinete, una plaza de bombardino, una plaza de requinto y una plaza de tuba.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones mayores de 21 años sin exceder de 45, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, salvo lo dispuesto en la condición 7.ª del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La escala de méritos será la siguiente:

- a) Cargos de la misma naturaleza prestados en otras Entidades de Administración Local.
- b) Títulos académicos.
- c) Estudios musicales realizados y notas obtenidas.
- d) Ser persona de arraigo en esta ciudad, por hallarse vinculado a ella o su provincia por nacimiento o larga residencia.
- e) Cualquier otro mérito que pueda justificar el concursante y el Tribunal estime debe ser tomado en consideración.

Los ejercicios consistirán:

- 1.º Escritura al dictado y operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.
- 2.º Ejercicios musicales, que serán tres, eliminatorios cada uno de ellos, en la forma siguiente:
  - a) Obra impuesta para cada instrumento, según se indica en el programa.
  - b) Obra de libre elección.
  - c) Obra a primera vista, dándose diez minutos para su estudio.

**Lista de obras impuestas**

Trompeta y fliscorno.—Fantasía y variaciones, sobre un tema alemán. Dichas obras se encuentran en el método de trompeta y fliscorno de J. B. Arbán.

Flauta.—Fantasía, opus 79, de Gabriel Fauré, y con el flautín, una de libre elección, a más de la de flauta.

Clarinete.—Concierto opus 26, de Carlos María von Weber.

Bombardino.—Gran concierto para bombardino de Serafín Abschaosky.

Requinto.—Sólo de concierto o fantasía-capricho para clarinete, con acompañamiento de piano por Julián Menéndez.

Tuba.—Concierto para tuba por Andrés Labro.

Los ejercicios a) y b) se recomiendan se efectúen acompañados al piano.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General, durante las horas hábiles de Oficina y acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe de los derechos de examen, cuyo importe es de cien pesetas.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 13 de marzo de 1964.— El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 712 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1964.

Aprobación del acta de las sesiones anteriores, celebradas el día 25 de enero del año en curso; toma de posesión de los señores concejales electos y constitución del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cursar sendos telegramas a S. E. el Jefe del Estado, Excmo. señor Ministro de la Gobernación e Ilmo. señor Director General de Administración Local, así como comunicación al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, expresándoles la más inquebrantable adhesión de la Excelentísima Corporación municipal, en el acto de su constitución.

Santander, 5 de febrero de 1964.— El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 5 de febrero de 1964.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última se-

sión, así como de las disposiciones publicadas en las Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Volver a la Comisión de Cultura, para nuevo estudio, propuesta de concesión de subvención a los Antiguos Alumnos de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Volver a la Comisión de Hacienda, para nuevo estudio, propuestas para el ajuste de conciertos económicos para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores.

Ajustar un concierto económico con el Gremio de Limpiabotas, para el pago de las licencias municipales para trabajar en dicha actividad en la vía pública.

Ajustar concierto económico con el señor director-gerente de la empresa "El Sardinero", S. A., para el pago de la Contribución de Usos y Consumos, por los bailes que celebre durante el presente año en el Gran Casino del Sardinero.

Ajustar concierto económico con el señor administrador de la empresa "Hotel Real", S. A., para el pago de la Contribución de Usos y Consumos que grava los hoteles y restaurantes de lujo.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Designar el personal facultativo que ha de practicar el reconocimiento y vacunación de los mozos incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1964.

Pasar a estudio de las Comisiones de Hacienda y Policías, instancia de don José Mira Marañón, consejero-delegado de la S. A. "Frigoríficos del Cantábrico", sobre construcción de un matadero.

Facultar a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones sean precisas, en relación con la erección de una estatua ecuestre del Generalísimo en la Plaza de esta ciudad que lleva su nombre.

Santander, 10 de febrero de 1964. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1964.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar nombre oficial a varias calles de la ciudad.

Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes Municipales.

Ceder, en principio, la calzada de dos calles situadas en la zona del ensanche de Maliaño a la Junta de las Obras y Servicios del Puerto.

Incluir en el Inventario de Bienes Municipales tres fincas adquiridas por este Ayuntamiento, conjuntamente con la Excma. Diputación Provincial, para ser cedidas al Ministerio de Educación Nacional, con destino a la edificación de los Laboratorios de la Universidad de Las Llamas.

Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para la cesión al de Educación Nacional de las fincas antes citadas, para el fin que también se indica.

Aprobar las actuaciones de la Alcaldía y Secretaría, en relación con el proyecto de alistamiento para el reemplazo de 1964.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el reciente fallecimiento del ilustre santanderino don José del Río Sainz.

Santander, 17 de febrero de 1964.— El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 del mes de diciembre.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 16.600,50 pesetas.

Fueron concedidas licencias de obras a don Domingo Fernández Díez, a don Manuel González González y a don Francisco García Renedo.

Se admitió en el Hospital y Casa de Caridad de Reinosa a doña Agripina y a doña Elena Saiz Gutiérrez, y se desestimó la petición de ingreso de doña Mónica Herrero Martínez.

Se acordó reiterar a don Eulalio Alonso el acuerdo de la Comisión del 25 de junio del corriente año sobre insalubridad de su establecimiento, sito en Peñas Arriba, número 1.

Se acordó la adquisición de 100 a 125 metros de manguera para el Servicio Municipal de Incendios.

Se acordó devolver a don Valentín Pérez Pedrosa la fianza del extinguido arrendamiento de la Casa de las Fuentes.

Reinosa, 19 de diciembre de 1963.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el anteproyecto del presupuesto adicional al extraordinario de obras número 2, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba, 11 de marzo de 1964.—El alcalde, M. Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**

Habiendo sido objeto de rectificación algunas partidas del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, se expone de nuevo al público, por quince días, a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse.

Cabezón de la Sal, 11 de marzo de 1964.—El alcalde, J. Manuel López.

**JUNTA VECINAL DE BELMONTE**

(Ayuntamiento de Polaciones)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Belmonte, 22 de febrero de 1964.—El presidente, Pablo Fernández.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LAMASON**

Por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter extraordinario,

Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día veintidós de marzo de 1964, a las nueve horas en la primera convocatoria y a las trece en segunda, al objeto de tratar de la elevación de las cuotas sindicales de la Hermandad del dos por ciento del líquido imponible al cuatro.

En Lamasón a 1 de marzo de 1964. El jefe de la Hermandad, Venceslao Fernández Agüeros.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria, que se celebrará el próximo día 20 de marzo de 1964, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1963.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades del año 1963.
- 4.º Plan de actividades para el año 1964.
- 5.º Aprobación del presupuesto para el año 1964.
- 6.º Ruegos y preguntas.

En San Roque de Riómiera a 3 de marzo de 1964.—El jefe de la Hermandad, P. O. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESQUERA**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria, que se celebrará el próximo día ocho de abril de 1964, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año de 1963.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades del año 1963.

4.º Plan de actividades para el año 1964.

5.º Aprobación del presupuesto para el año 1964.

6.º Ruegos y preguntas.

Pesquera, 5 de marzo de 1964.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAFUFRE**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria, que se celebrará el próximo día 29 de marzo de 1964, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1963.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades del año 1963.
- 4.º Plan de actividades para el año 1964.
- 5.º Aprobación del presupuesto para el año 1964.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Villafufre, 29 de febrero de 1964.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00